

Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina

Sonia Alda Mejías (coord.)



**FRIEDRICH NAUMANN
STIFTUNG** Für die Freiheit.
Paises Andinos



REAL INSTITUTO
elcano
ROYAL INSTITUTE

20
AÑOS-YEARS

Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina

Sonia Alda Mejías (coord.)

Primera edición: Abril 2021

D.R. © 2021, Sonia Alda Mejías

D.R. © 2021, Real Instituto Elcano, Fundación Friedrich Naumann

www.freiheit.org

www.realinstitutoelcano.org

Prohibida la reproducción parcial o total de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o en cualquier otro medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas por las leyes. Reservados todos los derechos, incluido el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso del ejemplar.

Portada: TBD

Cuidado editorial: TBD

ISBN: 978-84-92983-29-2

Impreso en TBD

Índice de contenidos

- p. 5 Introducción
- p. 9 Una aproximación teórica, el concepto de Gobernanza Criminal en América Latina
Carolina Sampó, *Conicet, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad de la Plata (Argentina)*
- p. 21 La disputa entre el Estado y el crimen organizado por la legitimidad en la gobernanza local
Roberto Briceño-León, *Observatorio Venezolano de Violencia (Venezuela)*
- p. 29 Diplomacia catalítica. Gobernanza criminal regional
César Niño, *Escuela de Política y Relaciones Internacionales, Universidad Sergio Arboleda (Colombia)*
- p. 39 El juego de la gobernabilidad: el Estado, los criminales y el orden local
Juan Carlos Garzón Vergara, *Fundación de Ideas para la Paz (Colombia)*
- p. 51 Las bases morales y normativas de la “connivencia” entre los órdenes políticos legal e ilegal: una aproximación desde el concepto de la crimilegalidad
Markus Schultze-Kraft, *Georg Eckert Institute for International Textbook Research (Brunswick) / Berlin School of Economics and Law (HWR Berlin) (Alemania)*

- p. 65** La infraestructura productiva de la economía de la cocaína en el Perú: una mirada local a la participación social en la cadena económica
Frank Casas, *Pontificia Universidad Católica del Perú* (Perú)
- p. 75** El colapso de la legalidad y la naturalización de la transgresión
Marcelo Moriconi, *Instituto Universitário de Lisboa* (Portugal)
- p. 87** La corrupción en el Estado, instrumento de interacción del crimen organizado
Ivan Briscoe, *Programa para América Latina y el Caribe, International Crisis Group* (Colombia)
- p. 97** La cultura del privilegio y la privatización de las funciones públicas, elementos esenciales para la gobernanza criminal
Sonia Alda Mejías, *Real Instituto Elcano* (España)

Una aproximación teórica, el concepto de Gobernanza Criminal en América Latina

Dra. Carolina Sampó

Conicet, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad de la Plata (Argentina)

Resumen

La evolución de las organizaciones criminales en América Latina ha llevado, a muchas de ellas, a establecer regímenes de gobernanza criminal en espacios territoriales concretos. El presente trabajo, define un concepto que es cada vez más utilizado, destacando la necesidad de considerar no sólo la relación que los Estados establecen con las organizaciones criminales sino también el vínculo que estas últimas desarrollan con las comunidades sobre las que actúan. Ese vínculo, que puede estar mediado por la coerción y/o la cooptación, termina por generar un régimen criminal legítimo o ilegítimo susceptible de ser explotado como capital político. Sin duda, la debilidad institucional y la impunidad, juegan un rol central a la hora de entender la dinámica establecida por las organizaciones criminales en los regímenes de gobernanza criminal.

Introducción

Las organizaciones criminales, particularmente en América Latina, han evolucionado considerablemente en los últimos años. No se contentan ya solamente con llevar adelante los negocios ilícitos, constituidos como su razón de ser, sino que buscan calar profundamente en las sociedades en las que se implantan a través del control territorial y la gobernanza criminal. En este sentido, el concepto de gobernanza criminal intenta explicar la relación que las organizaciones criminales establecen con ciertos sectores de la sociedad civil que, al mismo tiempo, pueden convertirse en capital político. Asimismo, esa gobernanza criminal adopta diversas formas que se relacionan ya no sólo con la manera en que las organizaciones criminales ejercen control y poder en un determinado territorio, sino también por la forma en la que esas organizaciones se vinculan con el Estado (Arias, 2017).

Aunque algunos académicos han trabajado la idea de gobernanza criminal, lo han hecho a partir de lo que ocurre casi exclusivamente en algunos territorios marginales de Brasil, Colombia y México (Arias, 2017; Lessing, 2020; Magaloni, Vivanco y Melo, 2020). Además, estos autores han considerado la relación de las organizaciones criminales con el Estado, pero no el vínculo que esas estructuras establecen con las comunidades sobre las que actúan y el potencial que esa relación presenta. Es por eso que, en este artículo, buscaremos echar luz sobre la conceptualización de la gobernanza criminal que, muchas veces, resulta contradictoria. Para ello, nos parece central preguntarnos: ¿Qué entendemos por Gobernanza Criminal? ¿En qué condiciones las organizaciones criminales buscan ejercer esa gobernanza? ¿En qué redunda dicho ejercicio? ¿Tiene la gobernanza criminal siempre las mismas características? ¿Cómo se vinculan las organizaciones criminales con el Estado y la sociedad a partir del ejercicio de la gobernanza criminal en ciertos espacios territoriales?

A fin de definir el concepto de la manera más completa posible, dividiremos el presente trabajo en tres secciones. En la primera, buscaremos definir la gobernanza criminal, al tiempo que procuraremos entender cuáles son las condiciones propicias para que las organizaciones criminales ejerzan (o busquen ejercer) gobernanza criminal. En el segundo apartado, analizaremos las características que parece adquirir la gobernanza criminal, así como sus vínculos con la sociedad y el Estado, particularmente en la región Sudamericana. Finalmente, delinearemos algunas conclusiones.

Sobre la gobernanza criminal: una aproximación teórica

Las organizaciones criminales han calado hondo en las sociedades latinoamericanas, como demuestran los altos niveles de violencia que detenta la región, pero también los cada vez más altos índices de aceptación o legitimidad con los que parecen contar los criminales. En este sentido, como sostienen De La Corte Ibáñez y Giménez-Salinas Framis (2015: p.21) tanto la violencia como la corrupción, son herramientas centrales para la implantación, desarrollo y funcionamiento de las organizaciones criminales. Pero esa visión, se concentra en la relación que las organizaciones criminales establecen con los Estados, ignorando el vínculo que desarrollan con distintos sectores de la sociedad. En este sentido, nos parece central analizar la relación que las organizaciones criminales establecen con las comunidades en forma paralela a la que establecen con el Estado. Para ello, resulta útil el concepto de gobernanza criminal.

Vale decir que no todas las organizaciones encuentran interés en ejercer lo que entenderemos por gobernanza criminal y se conforman con contar con el control territorial de espacios geográficos específicos, sean urbanos o rurales, que les garantizan el correcto desarrollo de sus negocios. En ese sentido, quienes pretenden controlar el territorio, sostienen Berg y Carranza (2018: p.3), utilizan la violencia con tres objetivos distintos, no necesariamente excluyentes entre sí: para proteger el territorio del avance de sus rivales, para asegurar la cooperación de los residentes en ese espacio geográfico y/o la de los funcionarios del Estado y para extraer recursos.

Sin embargo, una tendencia que parece haberse profundizado a partir de la pandemia del covid-19, está vinculada al ejercicio de la gobernanza criminal en espacios urbanos. En este sentido, vale la pena destacar la búsqueda del fortalecimiento de los llamados núcleos duros por parte de las organizaciones criminales, especialmente al comienzo de la pandemia, cuando no sabían cómo reaccionar frente a las restricciones impuestas por los distintos gobiernos. En consecuencia, se volcaron a las comunidades locales y procuraron robustecer los vínculos preexistentes incrementando su presencia, particular, aunque no exclusivamente, a partir de acciones positivas .

El concepto de gobernanza criminal ha sido trabajado por diversos autores entre los que se destaca Arias (2006; 2017), quien aparece como pionero en el tema. En especial porque, cuando la mayoría de los académicos hablaban del surgimiento de autoridades, poderes o Estados paralelos, él introdujo la idea de que las organizaciones criminales se valían del poder estatal y del capital social al que tenían acceso para hacer posibles sus actividades delictivas (Arias, 2006: p. 293-294). Para Arias (2006: p. 298) las organizaciones criminales son un nuevo tipo de actor político, cuya posición en comunidades marginadas se debe a la apropiación del poder estatal (generada por la forma en que se han expandido los mercados ilegales). De hecho, sostiene el autor (Arias, 2006: p. 300) que, al igual que el Estado, las organizaciones criminales utilizan, por un lado, la violencia para imponer el orden y ejercer el control, y, por el otro lado, trabajan con líderes de las comunidades donde se asientan para construir su legitimidad. Es decir, que se valen de la cooptación y de la coerción como mecanismos para asegurar tanto el control territorial como el ejercicio de la gobernanza criminal.

La gobernanza criminal, entendida como el establecimiento de un orden social paralelo al impuesto desde el Estado en el que se proveen de servicios públicos de lo más diversos - que incluyen seguridad, resolución de conflictos, administración

de justicia - y bienes básicos, tracciona la legitimidad que la sociedad civil otorga a las organizaciones criminales; y con ella, posibilita el incremento de la proyección del poder de esas organizaciones, más allá de las fronteras en las que se ejerce la gobernanza criminal. En consecuencia, las organizaciones criminales se posicionan de tal forma que generan una doble ganancia: por un lado, garantizan la continuidad de sus negocios a partir de la coerción y cooptación de quienes habitan los espacios que gobiernan, al tiempo que sobornan y corrompen a funcionarios públicos con el mismo fin; y, por el otro lado, multiplican su poder a partir del capital político construido gracias a la legitimidad conseguida en esos espacios territoriales. De esa forma, estas organizaciones criminales, aun cuando no tengan aspiraciones políticas, cuentan con una moneda de cambio que les permite, eventualmente, posicionarse como un puente entre la sociedad civil y el Estado.

La construcción de legitimidad a partir de la gobernanza criminal es un tema clave para comprender la proyección del poder de las organizaciones criminales más allá de los territorios que controlan y gobiernan. Como sostienen Lessing y Willis (2019: p. 2) haciendo referencia a la gobernanza criminal ejercida por el Primeiro Comando da Capital (PCC) en las prisiones brasileñas, la “suavidad” del régimen, la equidad en los negocios comerciales y su prioridad para la provisión de bienes públicos, hacen surgir una forma criminal de autoridad legítima, racional-legal en términos weberianos, caracterizada por la sumisión y la lealtad a una ley justa, eficaz y universal. La construcción de esa legitimidad, aunque eventualmente basada en distintos fundamentos – pudiendo incorporar la tradición y los dones de gracia, que también menciona Weber (1947) – se ve reflejada en los espacios controlados territorialmente por las distintas organizaciones criminales.

En este sentido, Lessing (2020: p. 11) distingue dos formas de construir legitimidad: de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo. En el primer modelo, la legitimidad surge del consentimiento de los gobernados, mientras que en la segunda es impuesta por “otros titulares del poder”, como líderes comunitarios u organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, vale decir que los enfoques no son mutuamente excluyentes, sino que pueden presentarse como complementarios. Como sostienen Berg y Carranza (2018: p. 14): cuando el Estado ejerce una autoridad directa limitada, la gente busca otros medios de protección; legitimando a actores alternativos, muchas veces violentos, que les ofrecen mayor seguridad en un ambiente de violencia generalizada. Sin duda, esa búsqueda puede empoderar a líderes locales que procuran reproducir el orden social establecido desde el Estado, pero también puede potenciar a actores que impulsen el establecimiento de un orden social

alternativo, muchas veces impulsado desde las organizaciones criminales. Asimismo, como veremos, ese orden puede ser funcional a los funcionarios de gobierno, que desarrollan estrechos vínculos con las organizaciones criminales que ejercen gobernanza criminal.

De acuerdo con Lessing (2020: p. 2), los Estados con frecuencia ignoran, niegan e incluso colaboran con la autoridad criminal establecida. En consecuencia, el Estado y los grupos criminales configuran lo que Skaperdas y Syropoulos (1997) denominaron “duopolio de la violencia”, en clara contraposición con el monopolio legítimo de la violencia física al que refiere Weber (1947). En este sentido, es importante resaltar que en los espacios donde se ejerce gobernanza criminal, dicha gobernanza cuenta con una fuerte legitimidad, lo que resulta en un espacio territorial donde existen dos autoridades legítimas que no necesariamente buscan ejercer monopólicamente su autoridad, sino que frecuentemente cooperan entre sí a fin de garantizar la continuidad del modelo existente. Porque, tal como sostienen Ferreira y Richmond (2021: p.2), la gobernanza criminal posibilita el desarrollo de un entorno más pacífico, que redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de esos espacios territoriales.

En este sentido, como sostiene Lessing (2020: p.2), las organizaciones criminales pueden imponer orden en espacios en donde los Estados tienen dificultades para gobernar, funcionando incluso como puentes entre la sociedad y el Estado. Sin embargo, a medida que estos espacios se expanden, la gobernanza criminal puede volverse central para la estabilidad social, contribuyendo así al mantenimiento del orden generado desde el Estado, pero dejando de manifiesto su debilidad. No obstante, huelga aclarar que, como afirma Lessing (2020: p. 6), el “gobierno” de las organizaciones criminales sobre los civiles suele ser limitado y discontinuo, ejerciendo control y regulación en algunos aspectos de la vida cotidiana – aquellos que les interesan –, pero dejando otros librados al manejo de los habitantes de ese espacio territorial (que muchas veces deben recurrir al Estado).

La gobernanza criminal, surge a la sombra del Estado, no para desafiarlo (Lessing y Willis, 2019: p. 3). Esa gobernanza hace referencia tanto a la gobernanza interna de una organización criminal, como a la gobernanza que la organización ejerce sobre poblaciones más grandes, a menudo en el marco de un territorio y una economía ilícita específica. Cuando dicha gobernanza se extiende a la vida civil lo hace de forma desigual, actuando sobre algunas áreas específicas (por ejemplo, la venta de drogas) y no sobre otras (como, por ejemplo, el transporte informal y la política electoral), como ya mencionamos (Lessing y Willis, 2019: p. 3).

Sin embargo, tal como sostiene Arias (2017) no hay una sola forma de ejercer la gobernanza criminal y, en consecuencia, de establecer lazos tanto con la sociedad civil como con las elites políticas.

El ejercicio de la gobernanza criminal: entre la sociedad, el Estado y las organizaciones criminales

En este sentido, según el grado de consolidación de las organizaciones criminales y el grado de compromiso estatal, que reflejan las relaciones que los actores criminales establecen con los funcionarios estatales, Arias (2017: p. 22-25) sostiene que pueden surgir cuatro tipos de regímenes (Ver cuadro 1):

1. La gobernanza colaborativa, donde hay un solo grupo armado que opera en estrecha colaboración con el Estado. Allí, Estado y grupo armado trabajan en conjunto para gobernar un espacio concreto
2. La gobernanza por niveles surge cuando existen múltiples grupos armados en competencia y cada uno establece vínculos fuertes con el Estado, dando lugar a una gobernanza escalonada en la que los grupos armados ejecutan ordenes en nombre de los actores estatales, pero no tienen capacidad para “gobernar” por sí solos o influenciar la política estatal.
3. La gobernanza compartida o competitiva, que surge cuando existe un grupo que ha consolidado el control armado, pero mantiene relaciones mayormente competitivas con el Estado. En consecuencia, se establece un sistema de gobernanza dividida en distintos sectores de la vida social.
4. El desorden criminal, caracterizado por la existencia de diversos grupos armados rivales operando en una comunidad, que intentan controlar un mismo segmento de mercado y ejercer un dominio limitado sobre las actividades locales, al tiempo que mantienen relaciones conflictivas con el Estado.

Cuadro I. Tipos de regímenes armados a nivel micro

	Grupos Armados Consolidados	Grupos armados no consolidados
Vínculos colaborativos	Gobernanza colaborativa	Gobernanza por niveles
Vínculos de confrontación	Gobernanza compartida	Desorden criminal

Fuente: Tomado y Adaptado de Arias (2017: p. 24)

Esta categorización, excluye el vínculo de las organizaciones criminales con la sociedad civil que también debe ser considerado. En este caso, resulta útil el trabajo de Magaloni, Vivanco y Melo (2020: p.555), quienes argumentan que la forma en que los grupos criminales ejercen autoridad varía en función de si los grupos se enfrentan o colaboran con los funcionarios del Estado, abusan o cooperan con la comunidad, y mantienen o disputan el territorio con grupos rivales (aunque salvo en un tipo de orden, en el resto una organización criminal tiene el monopolio).

Esas interacciones, terminan por generar cinco tipos de ordenes criminales de acuerdo con Magaloni, Vivanco y Melo (2020: p. 569):

1. Órdenes insurgentes, se caracterizan por la confrontación violenta con el Estado, pero desarrollan prácticas de gobernanza colaborativa a nivel local.
2. Órdenes Bandidos, en cambio, las organizaciones criminales actúan en forma abusiva sobre la comunidad, mientras mantienen una relación de confrontación con el Estado.
3. Órdenes simbólicos, establecen acuerdos colusivos con el Estado a través de corrupción y sobornos, al tiempo que cooperan a nivel comunitario.
4. Órdenes predatorios, en cambio, las organizaciones criminales utilizan el respaldo del Estado para depredar a las comunidades locales a quienes exigen pagos, principalmente en forma de extorsiones.
5. Órdenes divididos, hacen referencia a espacios territoriales donde dos o más organizaciones criminales se disputan el poder, generando la división de las comunidades en micro-regímenes paralelos, lo que redundo en un ambiente dañino para la comunidad (Magaloni, Vivanco y Melo, 2020).

Las razones por las que colaboran o no con la comunidad varían, particularmente a partir de la personalidad del liderazgo, la fuerza de la comunidad y el tipo de organización criminal presente en un territorio (Magaloni, Vivanco y Melo, 2020). Vale la pena analizar si se trata de organizaciones que se posicionan como monopólicas o si, por el contrario, están en permanente disputa por el territorio, a fin de comprender si la inversión que implica el establecimiento de régimen de gobernanza criminal puede ser redituable. Como sostienen Magaloni, Vivanco y Melo (2020: p. 564) en ordenes monopólicos, los horizontes temporales son más largos, por lo que es más factible que las organizaciones criminales inviertan en generar gobernanza, en tanto pueden cosechar más réditos a futuro. Cuando, en cambio, existen grupos criminales que se disputan un territorio, el horizonte temporal suele ser más acotado, lo que termina por socavar los incentivos para establecer acuerdos de colaboración que beneficien a la organización a largo plazo (Magaloni, Vivanco y Melo, 2020: p. 564).

La pregunta que resta ser respondida es qué tipo de gobernanza criminal es más beneficiosa o menos perjudicial para las comunidades que deben convivir con ella. En este sentido, muchas veces el debate, tanto político como académico, está centrado en describir, analizar y comprender los regímenes que surgen del establecimiento de la gobernanza criminal por parte de determinados actores; sin prestar atención a cómo esos regímenes afectan la vida de las personas. Sin duda, como sostienen Magaloni, Vivanco y Melo (2020: p.555) la delincuencia desorganizada puede ser peor para la comunidad que la delincuencia organizada, en especial cuando el Estado no tiene control sobre sus fuerzas de seguridad (o tiene poco control) y/o cuando éstas carecen de legitimidad en la comunidad. Tal como afirman Ferreira y Richmond (2021), la gobernanza criminal puede hacer surgir bloques de paz en espacios donde los altos niveles de violencia afectan directamente a grandes comunidades.

Conclusiones

Los altos niveles de corrupción y de impunidad que afectan a nuestra región, hacen posible la penetración de las organizaciones criminales en las estructuras gubernamentales, provocando el surgimiento de regímenes de gobernanza criminal. Esos regímenes, puede ser legítimos o ilegítimos, de acuerdo con la relación que las organizaciones criminales establezcan con las comunidades. Sin embargo, considerando el vínculo que el Estado suele mantener con quienes habitan esos espacios territoriales – a los que marginan, excluyen y muchas veces reprimen-, así como los incentivos generados, desde las organizaciones criminales, para convertir los

espacios de control territorial en espacios gobernados criminalmente, la legitimidad parece ser más la norma que la excepción.

Pero lo que resulta aún más interesante es lo que implica esa legitimidad. No sólo porque acarrea el ejercicio de la dominación, en términos weberianos, de la organización criminal en un territorio determinado, sino porque se constituye como moneda de cambio para las negociaciones con quienes ocupan el Estado. En ese sentido, el capital político representado por quienes se encuentran gobernados por organizaciones criminales permite la proyección del poder de esa organización más allá de las fronteras territoriales en las que ejercer la dominación. Básicamente, el poder que las organizaciones criminales consiguen, a partir del ejercicio de la gobernanza criminal, en un espacio geográfico determinado, les permite posicionarse como puentes entre la sociedad y el Estado. Ese ejercicio redundará en al menos dos beneficios: por un lado, les garantiza el mantenimiento de un orden que es funcional a sus intereses y negocios vigentes, mientras que, por el otro lado, las aleja del conflicto permanente y desgastante con las fuerzas del Estado.

Aunque es difícil lograr el reconocimiento, por parte de los gobiernos, de acuerdos y negociaciones establecidas con organizaciones criminales, en América Latina, sobran ejemplos. Cada vez más, los funcionarios estatales optan por negociar con actores criminales que han logrado construir legitimidad y poder en espacios específicos. Los motivos pueden variar: desde la ineficiencia en el combate al crimen organizado, pasando por la falta de voluntad política, hasta el intento de sacar partido de esa situación; lo cierto es que los acuerdos suelen redundar en beneficios para las tres partes, Estado, sociedad civil y organizaciones criminales.

Sin duda, son las organizaciones criminales las más beneficiadas, en tanto, como hemos señalado, continúan con sus actividades al tiempo que ganan poder. Sin embargo y, contrariamente a lo que se puede pensar, la sociedad civil también puede verse influenciada positivamente por estos acuerdos. En especial, si el régimen de gobernanza criminal bajo el que viven les garantiza paz o, al menos, ausencia de violencia. En este sentido, si se trata de organizaciones criminales monopólicas, que utilizan la amenaza del uso de la fuerza – más que la fuerza – y la cooptación como elementos de construcción de legitimidad, las comunidades tienden a estar mejor que bajo regímenes impuestos desde el Estado, donde suele haber enfrentamientos entre organizaciones criminales y/o entre estas y el Estado. Finalmente, los funcionarios del Estado también se benefician de esos acuerdos: desde la reducción en los índices de violencia, que puede redundar en un incremento en sus índices de

popularidad, hasta la utilización del capital político puesto en disponibilidad por las organizaciones criminales para asegurar su lugar en la administración del Estado.

Entonces, si todos ganan frente al establecimiento de regímenes de gobernanza criminal ¿Por qué nos preocupa el avance de la gobernanza criminal en nuestra región? Porque implica la victoria de la impunidad y deja de manifiesto las falencias de nuestras democracias. Sin duda, necesitamos democracias más justas, más iguales, más equitativas que dejen sin espacio de acción a las organizaciones criminales. Son nuestras falencias las que generan las facilidades para que las organizaciones criminales construyan legitimidad y poder en vastos sectores de la sociedad. Desafortunadamente, una de las mayores falencias está vinculada a la carencia de castigos no sólo legales, sino morales. Para derrotar al crimen organizado, necesitamos entender el daño que genera en nuestras sociedades, ya no sólo a nivel económico y de generación de violencia, sino también a partir de la idealización y resignificación del rol de las organizaciones criminales y sus líderes. Luego, debemos poder transmitir a la sociedad esas nociones para que sean ellas las que rompan con la dominación, posibilitada por los crecientes niveles de legitimidad de las organizaciones criminales.

Bibliografía

- Arias, E.D. (2006) "The Dynamics of Criminal Governance: Networks and Social Order in Rio de Janeiro" *Journal of Latin American Studies*, 38, pp 293-325 doi:10.1017/S0022216X06000721
- Arias, E.D. (2017) *Criminal Enterprise and Governance in Latin America*. Cambridge University Press.
- Berg, L.A y Carranza, M (2018) "Organized criminal violence and territorial control: Evidence from northern Honduras" *Journal of Peace Research*, 1-16. DOI: 10.1177/0022343317752796
- De La Corte Ibañez, L Y Giménez-Salinas Framis, A (2015). *Crime.org*. Barcelona: Ariel Editorial
- Ferreira, MA y Richmond, O (2021) "Blockages to Peace Formation in Latin America: The Role of Criminal Governance" *Journal of Intervention and Statebuilding*, Taylor and Francis. <https://doi.org/10.1080/17502977.2021.1878337>
- Lessing, B (2020) *Conceptualizing Criminal Governance*. *Perspectives on Politics*, First View, pp- 1-20. DOI: <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Magaloni, B; Vivanco, EF y Melo, V (2020) "Killing in the Slums: Social Order, Criminal Governance, and Police Violence in Rio de Janeiro" *American Political Science Review*. Volume 114, Issue 2, May 2020, pp. 552-572. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0003055419000856>
- Skaperdas, S. y Syropoulos, C. (1997) "Gangs as Primitive States." In *The Economics of Organised Crime*, ed. Gianluca Fiorentini, and Sam Peltzman, 61–78. New York: Cambridge University Press.
- Weber, M. (1947) *The Theory of Social and Economic Organization*. New York: The Free Press.